



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

161

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 FEB 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00186 00

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al plenario, la comunicación remitida por parte del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición "Asemgas L.P." (flos. 131 al 160); y a través de la cual se informa el acuerdo de pago celebrado entre el insolventado (*ejecutado dentro del presente tramite*) **MARIO FERNANDO ARDILA FORERO**, y los acreedores que fueron convocados dentro de aquel asunto, entre los cuales se encuentra el demandante **BANCOLOMBIA S.A.**

No obstante, y teniendo en cuenta que dentro de la parte resolutive, el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición "Asemgas L.P.", precisó al insolventado Ardila Forero, su deber en informar y acreditar el pago de los acuerdos suscritos, con el fin de que una vez cancelada la totalidad de las obligaciones se expidan los paz y salvos correspondientes, por secretaria, oficiase al mencionado centro de conciliación, con el fin de que una vez y se cumpla con la totalidad de los acuerdos suscritos, se comunique lo correspondiente a esta unidad judicial con el fin de tomar las decisiones respectivas. **Oficiase.**

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en	
ESTADO Nro. 1	Hoy 10 FEB 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA	